

## ENSAYO

Las normas de derecho forzosamente surgen ante una necesidad social, se crean como satisfactores de ésa necesidad y aparecen a cada instante en virtud de la misma actividad humana y de la tendencia a perfeccionar las relaciones propias de la sociedad, razón por la cual las Instituciones de Derecho deben de ser permanentemente reestructuradas, modificadas y superadas por su propia evolución y dinamismo social, es decir de personas en interacción, sin olvidar que los tecnologías de la información y comunicación han provocado grandes cambios en la conducta de las personas en Sociedad y han disparado su quehacer a dimensiones antes no concebibles, pero que claman siempre, porque jamás se aparten de los más elementales principios filosóficos que obligan a respetar los Derechos Humanos y se cumplan los fines de la Justicia Social para garantizar que la sociedad esté tutelada por un auténtico Estado de Derecho en que impere la fuerza de la razón y no la Ley del más fuerte.

A propósito de lo anterior, la Reforma Constitucional de 2011 vino a romper paradigmas en el tema de los Derechos Humanos en México, nunca como antes se legisló con tal precisión en ello, no había sido suficiente elevar a rango Constitucional la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ni las normas garantistas ya contempladas en la Carta Magna; además de adquirir un carácter convencional al obligar al reconocimiento, protección y promoción de las normas establecidas en los tratados y convenciones de los cuales México es parte, situando al Estado Mexicano en su amplio contexto a la activación inmediata en el cumplimiento de las obligaciones contraídas; se ha observado la creación de nueva Legislación y modificación de normas específicas que han derivado de este cumplimiento que se venían dando con anterioridad a la Reforma Constitucional de manera lenta y de igual manera en su aplicación, sin embargo las circunstancias en los lamentables hechos y esas obligaciones han generado un dinamismo en su creación, adecuación y aplicación; y en otros casos el Control Convencional para la proteger los Derechos Humanos de las personas; sin dejar a un lado un factor relevante: el trabajo realizado por la sociedad civil ya que es evidente que el activismo y litigio estratégico de casos ante la Corte Interamericana de Derechos humanos ha obligado al Estado Mexicano en sus diversos contextos.

La libertad, la igualdad, solidaridad y fraternidad son los valores de las generaciones de los derechos humanos, o por lo menos en su clasificación permiten identificar la función principal de los mismos, como lo es la de limitar acciones del poder, garantizar la participación política de los ciudadanos, la exigencia al Estado para garantizar condiciones de vida digna para las personas, así como la construcción de relaciones pacíficas y constructivas y que cada vez se van ampliando.

Por ello los principios contemplados en el artículo primero Constitucional, como lo son: la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad son un eje rector amplio y garantista.

Se viven tiempos complicadísimos, cierto, una necesidad urgente de paz y tranquilidad social, feminicidios, homicidios, desaparición forzada, trata de personas, abuso sexual infantil, violaciones, delitos contra la dignidad de las personas, entre otros; han provocado movilizaciones masivas de reclamo de justicia y una situación bastante preocupante además: justicia por propia mano, lo que requiere un comentario aparte toda vez que no se puede clamar justicia convirtiéndose en lo que mismo que tanto se reclama.

El tema de Mujeres, niñas, niños y adolescentes, la desaparición forzada, trata de personas, personas con discapacidad, tortura, migración, pueblos indígenas, refugiados, medio ambiente, esclavitud, salud, discriminación, son algunos de los tópicos contemplado en los tratados celebrados por el Estado Mexicano, lo relevante de ello es el cumplimiento, de ahí que el trabajo por realizar sea arduo y comprometido.

Lo cierto es que la realidad siempre presenta casos donde se pudo haber evitado consecuencia en la afectación, de ahí el tema de prevención en las diversas actividades que se realizan, debe ser una premisa importante en la actividad de la autoridad.

Las normas constitucionales y convencionales regulan el marco jurídico del Estado Mexicano y como parte integrante, Jalisco ha

ido armonizando su propia normatividad; sin dejar a un lado la tendencia legislativa enfocada a la creación de Leyes Generales que por el momento han ido demostrando eficacia al aplicarse del igual manera, por ejemplo las reglas por el Sistema Procesal Penal, Justicia para Adolescentes, Mecanismos de Salidas Alternas, Trata de Personas, Desaparición Forzada, y otorgando competencia exclusiva para la federación en los casos de Delincuencia Organizada por citar algunos ejemplos.